

**ACTA N° 45, VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS  
LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara.

**Asesor de Gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones:** Juan Esteban Doña Novoa.

**Gerente de Finanzas y Control de Gestión de Transantiago:** Diego Puga Barrés.

**Secretaria Abogada del Panel:** Paola Tabilo González.

**LUGAR:** Amunátegui N° 139, sala de reuniones séptimo piso, Santiago.

**FECHA:** 22 de junio de 2012.

**HORA:** 16:10 hrs. a 18:00 hrs.

**SESIÓN PANEL DE EXPERTOS**

El Presidente del Panel da inicio a la Sesión siendo las 16:10 hrs.

A continuación, la Secretaria Abogada procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS  
22 DE JUNIO DE 2012**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 44, de la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, de 25 de mayo de 2012.

2. Cuentas:

2.1 Exposición por parte de don Juan Esteban Doña, asesor del gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, respecto al proyecto de subsidio a servicios de transporte público ferroviario.

2.2 Exposición por parte del Gerente de Finanzas y Control de Gestión de Transantiago, sobre planteamientos relativos a:

2.2.1. Aplicación de Indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378.

2.2.2. Proyección del déficit.

2.2.3. Antecedentes requeridos para dar respuesta a diversas consultas recibidas por el Panel.

3. Para discusión y decisiones:



**3.1.** Sobre ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14 literal a) de la Ley 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

**3.2.** Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378, por déficit del sistema Transantiago.

**3.3.** Sobre respuestas a consultas efectuadas durante mayo.

**1.-** De acuerdo al punto 1 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 44, de la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, de 25 de mayo de 2012.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

**2.-** El Presidente del Panel deja constancia en el presente acto que los siguientes documentos fueron enviados a los panelistas, a través de la Secretaría Abogada del Panel:

**2.1** Carta de fecha 29 de mayo de 2012, de don Jorge Murua Saavedra, Subsecretario de Negociaciones Colectivas, Conflictos y Solidaridad de la Central Unitaria de Trabajadores.

**2.2** Carta de fecha 30 de mayo de 2012, de María Eugenia Puelma, Marco Canales Huenchuan, Jorge Murua Saavedra y José Hermosilla Ramírez, Consejeros Nacionales de la Central Unitaria de Trabajadores.

**2.3** ORD. N° 1281, de 8 de junio de 2012, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene parte de la información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

**2.4** ORD. N° 1753, de 21 de junio de 2012, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene parte de la información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

Asimismo, se deja constancia de que el 29 de mayo de 2012 se dictó la Resolución N° 7, de acuerdo a lo consignado en el punto 6 del Acta N° 44, que corresponde a la anterior sesión de este Panel. Mediante la Resolución N° 7 de 2012, este Panel se pronunció favorablemente respecto a la solicitud de pronunciamiento del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre la metodología, condiciones y términos de la negociación entre dicho Ministerio y Ferrocarriles del Sur S.A. según el antecedente identificado en el punto 2.2 del Acta N° 44 de este Panel.

**3.-** De acuerdo al punto 2.1 de la Tabla, hace ingreso a la reunión don Juan Esteban Doña, quien expone al Panel la intención del Ministerio en orden a requerir la opinión técnica del Panel (en el marco de lo dispuesto en el artículo 14º literal e) de la Ley N° 20.378) respecto a un proyecto de otorgamiento de subsidio a servicios de transporte público ferroviario.

Asimismo, don Juan Esteban Doña, expone los aspectos principales que abordará la propuesta indicando que los antecedentes completos serán presentados durante el mes de julio para el conocimiento del Panel de Expertos.

El asesor de gabinete se despide del Panel y procede a retirarse de la Sesión.

**4.** De acuerdo al punto 2.2 de la Tabla, hace ingreso a la reunión don Diego Puga Barrés, quien aborda los siguientes puntos:



4.1.- De acuerdo al punto 2.2.1 de la Tabla, don Diego Puga Barrés expone respecto a la Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de junio.

4.2.- En cuanto al 2.2.2 y 2.2.3 de la Tabla, don Diego Puga Barrés expone diversos antecedentes referentes a la proyección del déficit y los impactos del aumento de tarifas en el mismo.

Don Diego Puga Barrés se despide del Panel y procede a retirarse de la Sesión.

5.- Respecto al punto 3.1 de la Tabla y en consideración a los documentos individualizados en los puntos 2.3 y 2.4 de esta Acta y a lo señalado en el 4.1 de la presente Acta, el Panel decide dictar en la presente Sesión la Resolución N° 8, de 2012, la cual determina que para el mes de junio no corresponde aplicar ajuste de tarifas de transporte público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de acuerdo al literal a) del artículo 14 de la Ley N° 20.378 y al Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6.- En cuanto al punto 3.2 de la Tabla y lo señalado en el punto 4.2 de esta Acta, el Panel concluye, que no se requeriría por ahora una modificación en el nivel de tarifas, de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley 20.378 (déficit del sistema Transantiago).

7.- Con relación al punto 3.3 de la Tabla y en consideración a los antecedentes analizados el Panel decide dictar el Oficio N° 3 en respuesta a la consulta identificada en el punto 2.2 de esta Acta.

Respecto a la consulta identificada en el punto 2.1 de esta Acta el Panel acuerda obtener mayores antecedentes que permitan brindar una respuesta cabal a las inquietudes del consultante.

8.- El Presidente del Panel pone término a la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, siendo las 18:00 hrs.



**JUAN ENRIQUE COEYMAN AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



**PATRICIO ROJAS RAMOS**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



**JOSÉ TOMÁS MOREL LARA**  
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378